Vista la solicitud del señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien requiere: “Costo por alimentación de cada reo recluido en los penales del país (especificando por tiempos de comida: desayuno, almuerzo y cena);Dieta de cada reo(especificando desayuno, almuerzo y cena; además explicar si varia la dieta por los reos a los que se les ha diagnosticado enfermedades crónicas);Empresas que se encargan de bridar el servicio de alimentación a los reos de la Dirección de Centros Penales; Cantidad que paga el Estado a la Empresa o Empresas que se encargan de la alimentación de los reos de la Dirección de Centros Penales (especificar cada cuanto se realizan los pagos y de que forma). Por lo que con el fin de dar cumplimiento a los Art.  1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Artículos  65, 69, 71 de la Ley Acceso a la Información Pública,  la suscrita **RESUELVE:** Que según información recibida en esta Unidad de Acceso a la Información Pública, por las Unidades Administrativas correspondientes, art. 69 LAIP.

***Respuesta***

1. El gasto diario por cada persona privada de libertad en el sistema penitenciario es de $ 2.40; según monto contratado, correspondientes a $0.80 ctvs, por cada tiempo de comida.
2. La dieta de cada privado de libertad (especificando desayuno, almuerzo y cena; además explicar si varia la dieta por los reos a los que se les ha diagnosticado enfermedades crónicas): En relación a la dieta es diferente según edad y patología de cada privado de libertad, a continuación se detalla algunos de lso menús que se sirven, debido a que no se pueden mencionar todos por razón que varían por semana:
* **Menú DGCP:** es el que consume la mayor parte de privados de libertad y es estándar para las 3 plantas, consta de 4 onzas de alimento principal, 6 onzas de complemento, 8 onzas de bebida y 2 tortillas de 50 gramos cada una. El valor calórico de este menú es de 2000 cal.
* **Menú Zacatecoluca:** se envía al centro penal de Zacatecoluca y se diferencia del menú general DGCP por que cuenta con 3 tortillas por tiempo de comida, 1 onza extra de principal y complemento y 4 onzas extras de bebida.

Para enfermedades crónicas si varia la dieta para los PDL, y se cuenta con las siguientes dietas:

* **Dieta alta en fibra y libre de irritantes (2000 k/cal día):** es una alimentación baja en grasas, normal en carbohidratos y proteínas, alta en fibra, vitaminas y minerales. No debe incluir irritantes, la alimentación deberá ser libre de aditivos artificiales. Esta dieta es específica para PDL con patologías gastrointestinales.
* **Dieta Hipercalórica, Hiperproteica (2500 k/cal día):** incluye 3 tortillas por tiempo de comida, 2 porciones de productos lácteos al día, Se proporciona a pacientes con VIH, tuberculosis, desnutrición, embarazo y aquellas condiciones que requieran una mayor ingesta calórica.
* **Dieta Hipoproteica, Hiposidica, Hipoglusida, Normokalemica, con restricción de liquidos (1850k/ ca dia) Dieta Renal:** es un menú bajo en proteínas, carbohidratos simples, grasas y sodio, normal en potasio. La alimentación es fraccionada en 6 tiempos de comida. Está indicada para patologías renales.
* **Dieta sin colescistoquineticos (1850k/cal dia):** dieta blanda, normal en carbohidratos y proteinas, baja en grasas, libre de alimentos colescistoquineticos (lácteos, grasas, carne de cerdo, embutidos, mayonesa, yema de huevo). Indicada en patologías vesiculares.
* **Hiposodica, Hipoglusida e Hipolipidica( 1850k/cal. Dia):** menú bajo en sodio, carbohidratos simples y grasas saturadas, libre de sal azúcar y grasas.

Este menú será indicado para las siguientes patologías:

* Diabetes Mellitus
* Hipertensión Arterial.
* Dislipidemias.
* Diabetes Mellitus +Hipertensión Arterial.
* Patologías Cardiacas.
* Obesidad.
1. La empresa contratada para suministro de alimentación es: **ALIMENTOS PRACTICOS, S.A DE CV.**
2. La cantidad que el Estado paga a la empresa encargada de brindar el servicio de alimentación depende del número de platos por tiempo de comida suministrados para la población recluida cada mes, mediante la presentación de las facturas respectivas y los vales de entrega; debidamente firmados y sellados, que comprueben la recepción del servicio presentado a cobro.

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder conforme lo establece el art. 82 LAIP.

San Salvador, a las catorce horas con diez minutos del día diecisiete de agosto del dos mil dieciséis.

 Licda. Marlene Janeth Cardona Andrade

 Oficial de Información.

 Ref. Solicitud UAIP/OIR/214/2016

MJCA/kl